ACTA Número: 2020-0002 Fecha: 17/06/2020



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CICEJDF/2020/4	La Comisión Informativa de Desarrollo Social

	DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Ordinaria		
Fecha	23 de abril de 2020		
Duración	Desde las 14:07 hasta las 14:17 horas		
Lugar	Videoconferencia: Sede Electrónica de la entidad en la dirección https://alcantarilla.sedelectronica.es		
Presidida por	Joaquín Buendía Gómez		
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover		

	ASISTENCIA A LA SESIÓN	
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Antonio Martinez Griñán	sí
	Aurora Ortega Navarro	NO
	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
4	Francisca Terol Cano	NO
76	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
	Luis Salinas Andreu	SÍ
	Luz Marina Lorenzo Gea	NO
	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
	Maria Ignacia Domigo Lopez	SÍ
	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
	Sergio Pérez Lajarín	sí

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia. Tfno. 968 89 82 00 Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



VICTOR MANUEL MARTINEZ DEL BAÑO	sí
Yolanda García Sánchez	sí

Excusas de asistencia presentadas:

- 1. Aurora Ortega Navarro:
- «Asistencia médica»
- 1. Francisca Terol Cano:
- «Asiste como ovente.»
- 1. Luz Marina Lorenzo Gea:
- «Asiste como oyente.»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria General doy cuenta del acta de la sesión de ordinaria celebrada el día **20 de febrero de 2020**. El Presidente pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

2º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota agua por Diversidad Funcional- marzo 2020. Expediente 3850/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta una propuesta según la cual en base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para personas con Diversidad Funcional.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C Tfno. 968 89 82 00 Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

dd. Validación:
Lverificación: https://akcantarilla.sedelectronica.es/ ocumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona I Pápina 3 de 14



Vistas las solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado 2020 para personas con diversidad funcional y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios personas con diversidad funcional:

- Personas con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.
- Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
- Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
- Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
- Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
- 6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Personas con Diversidad Funcional" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 20 solicitudes propuestas, para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional 2020, así como 3 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, ha sido valorada favorablemente un total de 18 solicitudes, quedando entre las restantes, 3 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 2 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:



Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado 2020 para personas con diversidad funcional de los siguientes expedientes:

No	Nombre y apellidos	, -,	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional Periodo aprobación
1	D. J.F.F.	52802245H	1.880.185	2º al 6º bimestre 2020
2	Da. E.G.C.	74328200C	1.882.933	2º al 6º bimestre 2020
3	Da. J.M.M.R.	52801457N	1.869.882	2º al 6º bimestre 2020
4	Da. J.M.M.	52805545Y	1.880.663	2º al 6º bimestre 2020
5	D. L.J.R.B.	48430495Q	1.878.567	2º al 6º bimestre 2020
6	D. J.R.S.L.	52801765K	1.876.561	2º al 6º bimestre 2020
7	D. J.C.R.	48430591C	1.867.203	2º al 6º bimestre 2020
8	D. F.A.G.	74327106F	9.573.051	2º al 6º bimestre 2020
9	Da. A.M.S.M.	27454049F	1.871.587	2º al 6º bimestre 2020
10	Da. A.M.G.C.	52828081W	9.341.267	2º al 6º bimestre 2020
11	Da. J.F.T.	22467399X	8.621.727	2º al 6º bimestre 2020
12	Da. J.L.R.	27431461H	9.821.785	2º al 6º bimestre 2020
13	D. J.J.F.L.	52801377R	1.877.614	2º al 6º bimestre 2020
14	Da. M.C.M.S.	52806191P	1.878.079	2º al 6º bimestre 2020
15	D. P.F.C.	21434685L	10.437.723	2º al 6º bimestre 2020
16	Da. I.M.	X4984973E	8.774.401	2º al 6º bimestre 2020
17	D. FMlP.	48490624T	9.299.161	2º al 6º bimestre 2020
18	Da. A.T.F.	52802028P	9.709.826	2º al 6º bimestre 2020

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

No Nombre NI/NIE Núm. Ayuda agua diversidad funcional Motivos desestimación y apellidos Contrato

1 Da. C.R.S.M. 27435373F 10.420.033 Se supera límite ingresos establecido



dd. Validación:
Lverificación: https://akantarilla.sedelectronica.es/ ocumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona I Pánina 5 de 14



2 Da. A.J.R. Se supera límite bienes establecido 22327374D 1.878.066

3 D. S.P.C. 52801684D 1.875.593 Se supera límite bienes establecido

Se supera límite ingresos

establecido

Tercero: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE al obtener unanimidad de los miembros de la Comisión.

3º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua a Desempleados-Marzo 2020. **Expediente 3849/2020.**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López, dio cuenta de una propuesta según la cual n base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para Desempleados/parados de larga duración.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes para la ayuda de agua y alcantarillado 2020 para desempleados y parados de larga duración y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios desempleados y parados de larga duración:

- 1. Familias que tienen todos sus miembros en situación de desempleo, sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo.
- Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
- 3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
- Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica



- que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
- que no generen rentas para su propietario
- 5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
- 6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Desempleados y parados de larga duración" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, 8 solicitudes propuestas, para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración 2020, así como 1 solicitud que se encontraba pendiente de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas favorablemente un total de 8 solicitudes, quedando entre las restantes, 1 solicitud pendiente de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado 2020 para desempleados y parados de larga duración de los siguientes expedientes:

No	Nombre y apellidos	DNI/NIE		Ayuda agua desempleados Periodo aprobación
1	Da. J.M.B.	52825260X	9.674.132	2º al 6º bimestre 2020
2	Da. F.G.	X4788560 Y	9.008.804	2^{0} al 6^{0} bimestre 2020
3	Da. B.O.A.	38510059D	1.879.095	2º al 6º bimestre 2020
4	D. J.J.F.C.	X2193996A	10.264.046	2º al 6º bimestre 2020
5	D. S.M.J.	52804133C	9.558.955	2º al 6º bimestre 2020
6	D. A.A.F.	48445427K	8.593.514	2º al 6º bimestre 2020
7	D. L.L.S.	52801366J	9.590.149	2º al 6º bimestre 2020
8	Da. A.R.P.	52800088T	1.873.828	2º al 6º bimestre 2020



Segundo: Informar y trasladar a la comisión informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE al obtener unanimidad de los miembros de la Comisión.

4º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre la bonificación de la cuota agua por Criterio Social-Marzo 2020.Expediente 3848/2020.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López, dio cuenta de una propuesta según la cual en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de diciembre de 2019, relativo a la Propuesta de la Tte. Alcalde de Bienestar Social, Familia y Mujer, de aprobar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Fondo Social Hidrogea, informa del inicio de oficio a través del Informe de la Trabajadora Social de Zona, los expedientes de criterio social para gestionar esta prestación.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes por criterio social para la ayuda de agua y alcantarillado 2020 y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017.

Criterios criterio social:

Para aquellos supuestos en los que la situación económica, social y familiar quede acreditada y justificada, se podrá valorar favorablemente la ayuda de los suministros de agua potable y alcantarillado.

Estos supuestos serán siempre a propuesta del profesional del Centro de Servicios Sociales, que esté interviniendo con la situación familiar y se acreditará mediante informe y no a instancia del particular.

Para estos supuestos, y conforme se aprobó en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, el día 26 de Abril de 2012, será necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios sociales.

La fecha de inicio y finalización de la ayuda será a propuesta del profesional de Servicios Sociales, siendo la fecha límite, el 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado por el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea.



Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 10 solicitudes propuestas para la ayuda de agua y alcantarillado por criterio social 2020, han sido valoradas favorablemente un total de 10 solicitudes.

Por todo ello, se pasan para su Dictamen, a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los siguientes expedientes para ayuda social de agua y alcantarillado propuestos.

Que dichos expedientes han sido revisados, y se ha comprobado que por la situación que acreditan son susceptibles de la ayuda social de las tasas de agua y alcantarillado del año 2020 por criterio social.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado 2020 por criterio social de los siguientes expedientes:

No		bre pellidos	DNI/NIE		yuda agua criterio social eriodo aprobación
1	D.	M.S.	X2025829N	8.946.944	Ayuda social año 2020
2	Da.	V.M.H.	48540060D	9.837.808	Ayuda social año 2020
3	D.	A.B.L.	52803530S	1.877.574	Ayuda social año 2020
4	Da.	E.M.P.	34796615F	1.864.786	Ayuda social año 2020
5	Da.	A.V.Q.	22444207W	9.389.016	Ayuda social 1º bimestre
6	D.	ICITANTE P.A.C. JLAR: M.H.M.	52802794S 48425729B	1.884.362	Ayuda social 1º y 2º bimestre
7	D.	A.A.P.	52825320R	1.873.806	Ayuda social año 2020
8	Da.	N.L.A.	48541661T	9.446.704	Ayuda social año 2020
9	D.	P.A.P.M.	52804715G	1.866.110	Ayuda social año 2020
	Da. nestre	S.T.R.	Y3083620R	10.263.083	Ayuda social 1º, 2º y 3º

Segundo: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo



Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictamino **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad** de los miembros de la Comisión.

5º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua a Pensionistas-Marzo 2020. Expediente 3847/2020.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López, dio cuenta de una propuesta según la cual conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de bonificaciones, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los trámites y documentación necesaria para dicha ayuda.

Vistas las solicitudes de pensionistas de 65 o más años presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado en el ejercicio 2020 y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, así como en base a las modificaciones posteriores aprobadas por el Pleno celebrado el 18 de mayo de 2017, estimando lo siguiente:

Criterios pensionistas de 65 o más años:

- 1. Tener 65 o más años.
- 2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de pago.
- 3. Que la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.

Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:

que se trate de propiedades de naturaleza rústica

que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y

que no generen rentas para su propietario

5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.



6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La ayuda a pensionistas de 65 o más años, tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la fecha de solicitud resuelta favorablemente.

Asimismo, esta ayuda se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 30 solicitudes presentadas en el periodo del 1 al 29 de febrero de 2020, para la ayuda de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, así como 4 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas favorablemente un total de 30 solicitudes, quedando entre las restantes, 2 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 2 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años de los siguientes expedientes:

No	Nombre y apellidos	•	lúm. Contrato	Ayuda agua pensionistas Periodo aprobación
1	D. F.S.J.	22420822P	1,870.431	22 enero 2020 al 21 enero 2022
2	Da. L.P.F.	22403965X	9.891.320	29 enero 2020 al 28 enero 2022
3	Da. M.D.G.L.	22391231H	1.870.441	29 enero 2020 al 28 enero 2022
4	D. J.C.G.	74585482R	9.269.087	31 enero 2020 al 30 enero 2022
5	Da. J.P.P.	22409573Y	1.880.054	3 febrero 2020 al 2 febrero 2022
6	Da. R.L.S.	22378621N	9.409.014	4 febrero 2020 al 3 febrero 2022
7	Da. D.O.S.	74249362A	1.876.592	4 febrero 2020 al 3 febrero 2022
8	D. F.T.L.	22328648H	1.870.050	5 febrero 2020 al 4 febrero 2022
9	Da. C.C.C.	22170872E	1.884.491	6 febrero 2020 al 5 febrero 2022
10	Da. M.I.S.C.	22415486P	9.856.354	7 febrero 2020 al 6 febrero 2022
11 202	D. D.M.R. 22	22430507X	1.877.676	10 febrero 2020 al 9 febrero
12	Da. A.F.V.	22354864Z	1.874.183	10 febrero 2020 al 9 febrero



2022			
13 Da. J.J.A. 2022	22374726G	1.882.277	10 febrero 2020 al 9 febrero
14 Da. R.I.H. 2022	22415986W	9.307.793	12 febrero 2020 al 11 febrero
15 Da. M.M.O. 2022	22395654W	1.875.414	12 febrero 2020 al 11 febrero
16 Da. J.M.P. 2022	22407694]	1.867.482	13 febrero 2020 al 12 febrero
17 Da. L.C.S. 2022	06182606E	9.197.627	13 febrero 2020 al 12 febrero
18 D. S.P.V. 2022	22427064V	1.869.836	13 febrero 2020 al 12 febrero
19 Da. M.A.E.O. 2022	15912220S	9.655.409	14 febrero 2020 al 13 febrero
20 Da. A.P.M. 2022	74258607W	1.878.065	14 febrero 2020 al 13 febrero
21 Da. A.M.T.H. 2022	22879853M	9.983.489	17 febrero 2020 al 16 febrero
22 Da. E.G.M. 2022	2289457 9 B	1.867.771	17 febrero 2020 al 16 febrero
23 Da. A.M.M.H. 2022	. 22327562J	9.573.545	19 febrero 2020 al 18 febrero
24 Da. F.S.M. 2022	22304004F	1.877.149	20 febrero 2020 al 19 febrero
25 Da. A.V.Q. 2022	22444207W	9.389.016	26 febrero 2020 al 25 febrero
26 Da. T.G.J. 2022	74304913D	1.877.833	26 febrero 2020 al 25 febrero
27 Da. P.O.E. 2022	80004540Y	9.616.787	27 febrero 2020 al 26 febrero
28 Da. T.G.G. 2022	22330012W	1.883.127	27 febrero 2020 al 26 febrero
29 D. C.A.B.	22395454D	1.871.490	27 febrero 2020 al 26 febrero 2022
30 Da. C.M.F.	74310189H	1.877.227	27 febrero 2020 al 26 febrero

ód. Validación: ocumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona I Pácina 12 de 14



2022

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato N	Ayuda agua pensionistas Iotivos desestimación
1 Da.E.G.A.	22311708Y	8.667.487	Supera límite ingresos establecido Supera límite bienes establecido
2 Da.I.T.N.	74247038 W	1.867.16	59 Supera límite bienes establecido

Tercero: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE al obtener unanimidad de los miembros de la Comisión.

6º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre apovo a la Semana Santa de Alcantarilla.

Favorable		Tipo de votación: Ordinaria
	Q	A favor: 7, En contra: 0,
	,0,	Abstenciones: 3, Ausentes: 0

El Sr. Salinas Andreu dio cuenta de una propuesta según la cual la Semana Santa de Alcantarilla, declarada de Interés Turístico Regional, se ha convertido con el paso de los años en uno de los mejores escaparates de promoción turística de nuestra ciudad, atesorando un gran valor escultórico y artístico.

A finales del siglo XVI surgen las primeras cofradías en la ciudad que tenían un sello propio, posteriormente en los años 50 se refundan cofradías que habían desaparecido y se crean otras engrandeciendo la Semana Santa.

Durante esos días Alcantarilla recibe a un gran número de visitantes además de familiares venidos de fuera que, aprovechando estos días festivos, se reencuentran con sus seres queridos.

Cabe destacar el importante impacto socioeconómico que esta celebración tiene para la ciudad, a la que cada año acuden, turistas atraídos por la belleza de nuestros desfiles procesionales.

La Semana Santa de Alcantarilla es hoy una de las mejores de la Región de Murcia, en ello han tenido mucho que ver la coordinación de las tres parroquias de



nuestra ciudad con las cofradías y hermandades que a trabajan incansablemente para que todo luzca con el mayor esplendor, y por supuesto el trabajo que realiza la Junta de Hermandades y Cofradías Pasionarias de la ciudad, órgano que representa a todas en su conjunto.

La participación activa en la Semana Santa que se celebra en nuestro municipio no solo es exclusiva de los mayores, desde la creación por parte de la Junta de hermandades de la Procesión infantil en la que más de 2.000 alumnos de los diferentes colegios, guarderías y escuelas infantiles de Alcantarilla recorren la ciudad entre las iglesias de Nuestra Señora de la Asunción y San Pedro, con las imágenes de los titulares de las Hermandades y Cofradías Pasionarias alcantarilleras, así como la puesta en marcha del Pregón Juvenil dando un nuevo impulso a la participación, tanto de jóvenes como de niños.

Este año también se celebra el 50 Aniversario de la creación de la Junta de Hermandades y Cofradías Pasionarias, teniendo organizados una serie de actos y reconocimientos por tal motivo, y que lamentablemente, se están viendo afectados por las excepcionales circunstancias actuales y por las necesarias medidas de contención que han sido adoptadas para por todas las administraciones públicas y entidades privadas con el fin frenar la propagación del Covit-19. Esta situación hace aún más necesario mostrar todo nuestro apoyo a las Cofradías y Hermandades de nuestra ciudad por el arduo trabajo realizado y que no está siendo presentado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. El Pleno municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla reconoce y apoya los actos religiosos organizados por las parroquias, cofradías y hermandades de este municipio como bienes inmateriales de nuestra cultura popular.

Segundo. El Pleno municipal de Alcantarilla reconoce a la Junta de Hermandades y Cofradías Pasionarios de Alcantarilla, su contribución a la conservación de las tradiciones y los valores basados en el humanismo cristiano, desde su constitución hasta el día de hoy.

Tercero. El Pleno municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla manifiesta su apoyo por el arduo trabajo realizado por la Junta de Hermandades y Cofradías Pasionarias de Alcantarilla, y que con motivo de las especiales medidas de contención frente al Covit-19 tomadas por todas las administraciones públicas y entidades no gubernamentales, están afectando a todos los actos y eventos organizados por la misma con motivo de su 50 Aniversario.

ód. Validación: coumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona I Página 14 de 14



Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **7 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos y 3 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

7°.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre adherir a la ciudad de Alcantarilla a la Red Mundial de Ciudades amigables con las personas mayores. (RETIRADA POR EL CONCEJAL PROPONENTE RE-1516 22-4-20).

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Ésta propuesta se retira del orden del día de la convocatoria por el Concejal proponente de la moción.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

8º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las catorce horas y diecisiete minutos del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo éste acta que firma la Presidenta y la certifico con mi firma.